ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 245 DE 2026

(Noviembre 05)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1499 de 2017, y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Constitución Política, *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."*

Que conforme a los numerales 1 y 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras, *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo… 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…"*

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", estableció: *"Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado".*

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017, dispuso la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en los siguientes términos: *"...Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG".*

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017, definió: *"El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".*

Que en consideración del Decreto 1499 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, se requiere reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Municipio de Chía adelantó un proceso de rediseño institucional de conformidad con la autorización establecida en el Acuerdo Municipal No. 156 de 2019, redefiniendo y formulando una propuesta del modelo de operación que reorienta la actividad de la Alcaldía Municipal de Chía, que a su vez se constituye en el fundamento sobre el que se reconfigura el nuevo diseño organizacional.

Que la actual estructura organizacional interna de la Administración Central del Municipio de Chía, adoptada a través del Decreto 40 del 16 de mayo de 2019, requiere de una herramienta estratégica que permita a todos los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Chía y a la ciudadanía en general, identificar las responsabilidades en los procesos que se desarrollan para administrar las actividades misionales, las cuales constituyen la razón de ser de la Administración Municipal de Chía.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Decreto Municipal 757 de octubre de 2019, se adoptó el mapa de procesos de la Alcaldía Municipal de Chía, para aplicación en todas las dependencias de la Entidad, el cual se encuentra en vigencia.

Que, para efectos de la correcta sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la administración central, se deben revisar y actualizar periódicamente las diferentes herramientas y documentos que lo fundamentan; mejorando continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad de acuerdo con los requisitos de la política de gestión y desempeño institucional Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.

Que como resultado de la revisión del modelo de operación por procesos se identificó la necesidad de actualizar la denominación, clasificación, alcance y asignación de responsabilidades de los procesos institucionales, con el propósito de fortalecer su correspondencia con la estructura administrativa vigente, las competencias de las dependencias y los requerimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que la propuesta de actualización del Mapa de Procesos Institucional fue presentada y aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía Municipal de Chía, en sesión celebrada el 21 de agosto de 2026, conforme consta en el acta correspondiente.

Que debido a todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario adoptar a través del presente decreto, el Mapa de Procesos de la Alcaldía Municipal de Chía, el cual fue construido acorde a la estructura de la administración y se ajusta a los lineamientos que refiere el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y en consecuencia, derogar el Decreto No. 757 del 22 de octubre de 2019.

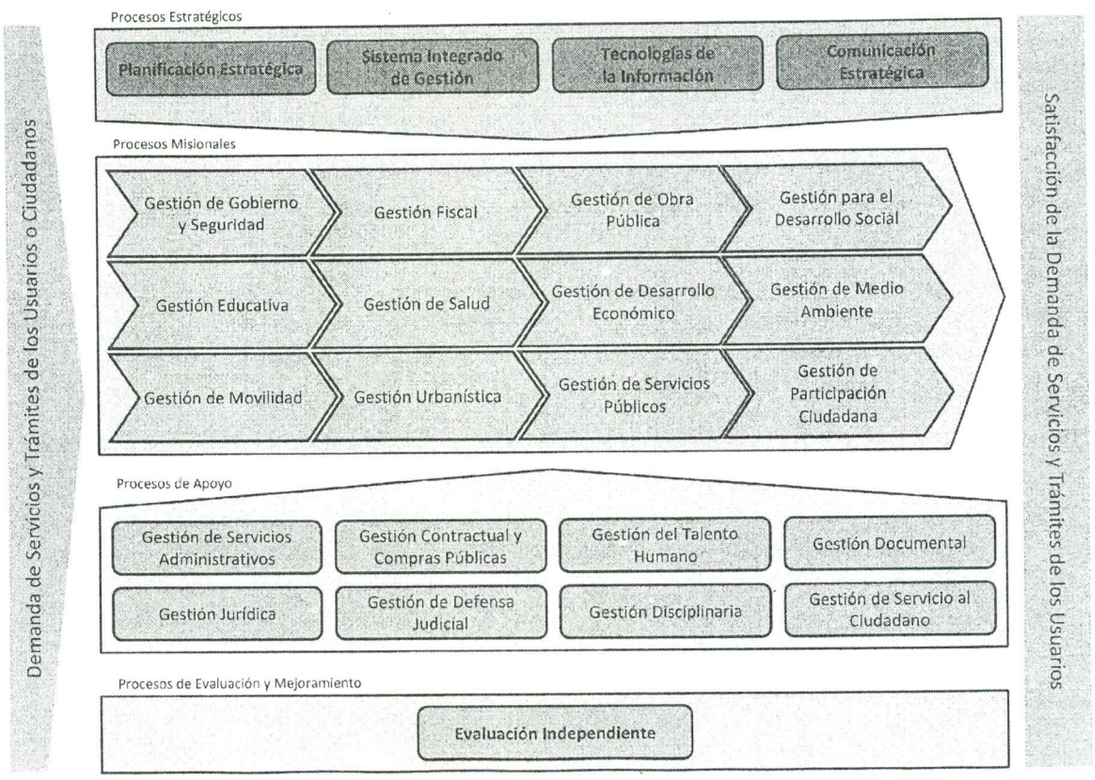
Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. ADOPTAR el Mapa de Procesos Institucional de la Alcaldía Municipal de Chía, para aplicación en todas las dependencias de la Entidad, el cual corresponde al siguiente diagrama:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL



ARTÍCULO 2°. DEFINIR El liderazgo de los procesos establecidos en el Mapa de Procesos Institucional, el cual estará a cargo de las dependencias señaladas en la siguiente tabla, cuyos responsables coordinarán, con las demás dependencias y equipos de trabajo que intervengan en cada proceso, su implementación, mantenimiento, seguimiento y mejoramiento, de conformidad con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión:

TIPO DE PROCESO	PROCESO	NOMENCLATURA	DEPENDENCIA
ESTRATÉGICO	Planificación Estratégica	PE	Secretaría de Planeación
	Sistema Integrado de Gestión	SIG	Secretaría General
	Tecnologías de la Información	TIC	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Comunicación Estratégica	CE	Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo
MISIONAL	Gestión de Gobierno y Seguridad	GGS	Secretaría de Gobierno
	Gestión Fiscal	GF	Secretaría de Hacienda
	Gestión de Obra Pública	GOP	Secretaría de Obras Públicas
	Gestión para el Desarrollo Social	GPDS	Secretaría de Desarrollo Social
	Gestión Educativa	GE	Secretaría de Educación
	Gestión de Salud	GDS	Secretaría de Salud
	Gestión de Desarrollo Económico	GDE	Secretaría para el Desarrollo Económico
	Gestión de Medio Ambiente	GMA	Secretaría de Medio Ambiente
	Gestión de Movilidad	GDM	Secretaría de Movilidad
	Gestión Urbanística	GU	Dirección de Urbanismo
	Gestión de Servicios Públicos	GSP	Dirección de Servicios Públicos
	Gestión de Participación Ciudadana	GPC	Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria
DE APOYO	Gestión de Servicios Administrativos	GSA	Dirección de Servicios Administrativos
	Gestión Contractual y Compras Públicas	GCCP	Oficina de Contratación

TIPO DE PROCESO	PROCESO	NOMENCLATURA	DEPENDENCIA
	Gestión del Talento Humano	GTH	Dirección de Función Pública
	Gestión Documental	GD	Dirección de Servicios Administrativos
	Gestión Jurídica	GJ	Oficina Asesora Jurídica
	Gestión de Defensa Judicial	GDJ	Oficina de Defensa Judicial
	Gestión Disciplinaria	GDi	Dirección de Control Interno Disciplinario
	Gestión de Servicio al Ciudadano	GSC	Dirección Centro de Atención al Ciudadano
EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO	Evaluación Independiente	EI	Oficina de Control Interno

ARTÍCULO 3°. EJECUCIÓN. Los procesos que conforman el Mapa de Procesos Institucional serán ejecutados transversalmente por las dependencias y servidores públicos que intervengan en su desarrollo, de acuerdo con sus competencias, responsabilidades y los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y los estándares del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

ARTÍCULO 4°. ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES. La Secretaría General, como dependencia responsable de la coordinación del Sistema Integrado de Gestión, realizará el seguimiento al Mapa de Procesos Institucional y promoverá las propuestas de actualización que resulten necesarias como consecuencia de cambios normativos, organizacionales, funcionales o de mejora del modelo de operación. Las modificaciones al Mapa de Procesos deberán ser analizadas y aprobadas previamente por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y formalizadas mediante el instrumento jurídico que corresponda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR el presente Decreto a las dependencias de la Alcaldía Municipal de Chía, para su conocimiento y referencia en la implementación del Sistema Integrado de Gestión.

ARTICULO 6°. RECURSOS. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de carácter general de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7°. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Publicar el presente Decreto, conforme lo ordena el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en la página web de la alcaldía http://www.chia-cundinamarca.gov.co.

ARTÍCULO 8°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto Municipal 757 del 22 de octubre de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Proyectó: John Alexis Guerrero Baca - Secretaría General
Revisó: Fausto Alejandro Amaya Castro - Secretario General
Revisó texto Jurídico: Yuri Adriana Díaz Moreno - Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Revisó texto Jurídico: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica.